



Resolución Directoral

N° - 2024 - MINCETUR/SG/OGA

VISTO:

El Memorándum N° 1558-2024-MINCETUR/VMT/DGET, de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, de fecha 26 de diciembre del 2024; Informe N° 033-2024-MINCETUR/SG/OGA/OCP, de la Oficina de Control Previo, de fecha 27 de diciembre de 2024; el Memorándum N° 1100-2024-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de fecha 29 de diciembre de 2024; el Informe N° 542-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de fecha 29 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, la Solicitud de Viáticos N° 03049-2024; generado a través del Sistema Gestor por el viaje de la Arquitecta Rosana Correa Alamo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 1558-2024-MINCETUR/VMT/DGET, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Dirección General de Estrategia Turística, solicita reembolso por gastos a favor de la Arq. **ROSANA CORREA ALAMO**, por la comisión de servicio realizada a la ciudad de Talara - Piura del 12 al 13 de diciembre 2024, con el objetivo de hacer una visita técnica y de participar en la mesa de trabajo en instalaciones de Máncora Land para el financiamiento de Proyectos Privados y financiamiento de proyecto Playas del Norte.

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, referido a la formalización del Gasto Devengado señala que: *El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) Recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.*

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2002-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público.

Que, en el artículo 2° de la resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: *“para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería*

Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que mediante Solicitud de Viáticos Nº 03049 generado en el Sistema Gestor – Módulo de Viáticos, se otorgó el importe de S/ 320.00.00 (Trescientos veinte y 00/100 Soles) para cubrir los gastos de viáticos de la Arquitecta **ROSANA CORREA ALAMO**; por comisión de servicios a la ciudad de Talara - Piura el 12.DIC.2024, con la finalidad de hacer una visita técnica y de participar en la mesa de trabajo en instalaciones de Máncora Land para el financiamiento de Proyectos Privados y financiamiento de proyecto Playas del Norte.

Que la rendición de gastos remitida por el comisionado se encuentra enmarcado dentro de los conceptos que se otorgan por el rubro de viáticos (Decreto Supremo N.º 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos en el territorio nacional) y en el marco de la Directiva 001-2019-MINCETUR “Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de los viajes en Comisión de Servicios” (Directiva de viáticos)

Que, mediante el Informe de viaje Nº 003-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-RCA, la Arquitecta **ROSANA CORREA ALAMO**, informa sobre los hechos ocurridos de la Comisión de Servicios a la ciudad de Talara y Piura del 12 al 13 de diciembre 2024, y solicita el reembolso por el monto ascendente de S/. 200.50 (Doscientos con 50/100 soles), de los gastos ejecutados durante la comisión de servicios;

Que mediante el Informe Nº 0033-2024-MINCETUR/SG/OGA/OCP, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Control Previo opina favorable al reembolso de gastos a favor de la Arquitecta Rosana Correa Alamo hasta por el importe total de S/ 184.50 soles (ciento ochenta y cuatro con 50/100 soles), el mismo que se encuentra sustentado con documentación válidamente emitida a nombre del MINCETUR y debidamente validados en el Portal de SUNAT.

Finalmente, recomienda emitir el acto administrativo, en el marco de la Directiva de viáticos, así como la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, artículo 2, inciso b); en la cual se contempla el procedimiento de reembolsos de viáticos sobre situaciones contingentes debidamente justificadas.

Que, Memorándum Nº 1100-2024-MINCETUR/SG/OGPPD, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo remite el Informe Nº 542-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, concluye que el presente requerimiento de reembolso de gastos a favor de la Arq. **ROSANA CORREA ALAMO**, por el importe total de S/ 184.50 soles, por concepto de gastos realizados en la comisión a la ciudad de Talara - Piura del 12 al 13.DIC.2024, cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo con la siguiente estructura de gasto:

Sec. Fun.	Fte. Fto.	Clasificador de Gasto	Importe S/
019	00	23.21.22 - Viáticos y asignaciones por comision de servicio	184.50
TOTAL, S/			184.50

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; la Directiva Nº 001-2019-MINCETUR “Directiva que regula la autorización, ejecución y rendición de cuentas de los viajes en Comisión de Servicios”, aprobada

por Resolución Ministerial N° 040-2019-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Control Previo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos, a favor de la arquitecta ROSANA CORREA ALAMO, por el importe de **S/ 184.50 soles (Ciento ochenta y cuatro con 50/100 soles)**, por concepto de gasto realizados en la comisión de servicio a la ciudad de Talara – Piura del 12 al 13.DIC.2024.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración Financiera para que realicen las acciones necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; a la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Control Previo, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Director General de la Oficina General de Administración